



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00424  
Resolución nº: 757/2017  
Fecha Resolución: 12/06/2017

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

**SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA CREACIÓN DE BOLSA DE MONITORES INFANTILES**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitores Infantiles apoyo centros escolares

Los aspirantes seleccionados pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa, conforme al Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal. La bolsa constituida tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo. El Ayuntamiento podrá convocar, si así lo estima conveniente, una nueva selección para la ampliación de aspirantes disponibles.

Vista la Propuesta de la Delegación de Educación, para el proceso selectivo de Bolsa de Monitores Infantiles (7 cada trimestre).

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

**PRIMERO.-** Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

a) Poseer el Título de Técnico Superior en Educación Infantil.

**Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.**

**SEGUNDO.-** Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93, de 24 de abril de 2014):

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

Hasta 1 mes 12 puntos.

De 1 mes y un día a 3 meses 11 puntos.

Código Seguro De Verificación:	DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/06/2017 13:00:19	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==</a>			



De 3 meses y un día a 5 meses 10 puntos.  
De 5 meses y un día a 7 meses 9 puntos.  
De 7 meses y un día a 9 meses 8 puntos.  
De 9 meses y un día a 11 meses 7 puntos.  
De 11 meses y un día a 13 meses 6 puntos.  
De 13 meses y un día a 15 meses 5 puntos.  
De 15 meses y un día a 17 meses 4 puntos.  
De 17 meses y un día a 19 meses 3 puntos.  
De 19 meses y un día a 21 meses 2 puntos.  
De 21 meses y un día a 23 meses 1 puntos.  
De 23 meses y un día en adelante 0 puntos.  
2.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente. Se baremarán, entre otros, los cursos relacionados con la pedagogía, logopedia, psicomotricidad, atención temprana, educación especial, nutrición infantil, y asistencia a menores dependientes:

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria ni los necesarios para su obtención.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos

Código Seguro De Verificación:	DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/06/2017 13:00:19	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==</a>			



- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria

3. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

**TERCERO.-** Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la certificación de la titulación exigida y la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la situación laboral: Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada
- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc. Cualquier otra documentación que considere oportuna.

**Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.**

**CUARTO.-** El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

### BOLSA MONITORES INFANTILES

<b>Presidente</b>	Patricia Cabello Pílares
<b>Suplente Presidente</b>	Antonio Cabrera Bocanegra
<b>Vocal 1</b>	María Dolores Morales Sánchez
<b>Suplente Vocal 1</b>	Rosario Madroñal Oliva
<b>Vocal 2</b>	Edmundo Cartagena López
<b>Suplente Vocal 2</b>	Domitila Rodríguez Alonso
<b>Vocal 3</b>	María Carmen Suárez Marín
<b>Suplente Vocal 3</b>	Francisco Manuel Jiménez Copete
<b>Secretario/a</b>	Manuel Antonio Navarro Jiménez

Código Seguro De Verificación:	DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/06/2017 13:00:19	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==</a>			



---

## BOLSA MONITORES INFANTILES

---

**Suplente**

Francisco José Carrión Mellado

---

**QUINTO.-** Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

**SEXTO.-** Comunicar la presente Resolución al Área de Cultura, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Vicesecretaria

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/06/2017 13:00:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuMzM2i16V/a3UQig/I/BQ==</a>			